MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 122

TEMUCO: 09 ENE. 2020

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 27 de diciembre del año 2019 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Transportes y Agrícola JN Limitada**, R.U.T N° 76.523.404-2.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato de suministro denominado: "Contrato de Suministro para el Servicio Traslado de Agua Potable para consumo humano por Déficit Hídrico", Línea N° 1, derivado de la Propuesta Pública N° 309-2018, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Transportes y Agrícola JN Limitada mediante escritura pública de fecha 27 de diciembre del año 2019.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma mensual de $2.550.000, I.V.A incluido.

3. La renovación de contrato acordada será por el termino de 1 año, contado desde el día 27 de diciembre del año 2019, es decir, hasta el día 26 de diciembre del año 2020.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dideco
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

1960290

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 10998.-/**2019**

SEXTO BIMESTRE AÑO 2019

"RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO PARA SERVICIO TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DEFICIT HIDRICO, COMUNA DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3815 **-A-**

TRANSPORTES Y AGRICOLA JN LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Diciembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ,** chileno, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TRANSPORTES Y AGRICOLA JN LIMITADA**, en adelante la Proveedora, rol único tributario número setenta y seis millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos cuatro guión dos, representada por don **JOSÉ GONZALO NAVARRETE RIFFO,** chileno, cédula nacional de identidad número ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Temuco, calle Bulnes número cero ciento noventa y nueve, todos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las

cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil diez de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública número trescientos nueve guión dos mil dieciocho denominada: "Contrato de Suministro para Servicio Traslado de Agua Potable para consumo humano por déficit hídrico, comuna de Temuco", y se aprobaron sus Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y uno de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente la Línea número uno: "Camión Aljibe con capacidad desde cinco mil a siete mil litros", fue adjudicada al oferente Transportes y Agrícola JN Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, aprobado por decreto alcaldicio número ciento cincuenta y ocho de fecha catorce de enero del mismo año. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año contado desde el día veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, es decir, hasta el día veintiséis de diciembre del año dos mil veinte. **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la proveedora la suma mensual de dos millones quinientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, la cual será pagada conforme lo dispuesto en el artículo diecinueve "Forma de Pago" de las Bases Administrativas. **CUARTA:** Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución

del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia, cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **QUINTA. GARANTÍA:** Con la finalidad de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero cinco siete tres dos cinco emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de un millón quinientos treinta mil pesos, con fecha de emisión el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve y fecha de vencimiento el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno. **SEXTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo dieciocho de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **SÉPTIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento noventa y tres de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve.

La personería de don **JOSE GONZALO NAVARRETE RIFFO** consta en certificado de estatuto actualizado, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código de verificación electrónico CRObJMalzUg cinco, de fecha veintisiete de Diciembre de dos mil diecinueve. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número diez mil novecientos noventa y ocho.---------- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALÓN SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JOSÉ GONZALO NAVARRETE RIFFO
En Rep: TRANSPORTES Y AGRÍCOLA JN LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ENE 2020

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO